



Universidad San Gregorio de Portoviejo

Carrera de Derecho

Trabajo de Investigación de Artículo Científico previo a la obtención del Título de Abogado

Título:

La seguridad jurídica en el contexto de la inversión extranjera directa en el Ecuador.

Autor:

Jorge Rafael Ponce Mendoza

Tutor:

Ab. Patricio Ernesto García Vallejo, MG.

Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador

Octubre 2022 – Marzo 2023

Cesión de Derecho Intelectual

Jorge Rafael Ponce Mendoza, declaro ser el autor del presente trabajo investigativo, cuyo contenido es auténtico y original que no infringe derechos de propiedad intelectual de terceros. En ese sentido, asumo la responsabilidad correspondiente ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión de la información obtenida en el proceso de investigación.

De manera expresa cedo los derechos de autor y propiedad intelectual del artículo científico “La Seguridad Jurídica en el contexto de la inversión extranjera directa en el Ecuador.”, a la Universidad San Gregorio de Portoviejo, para que publique el texto impreso y electrónico por ser la institución de Educación Superior que me acogió en todo el proceso de desarrollo del mismo.

Portoviejo, 17 de abril del 2023



f. Jorge Rafael Ponce Mendoza
C.C 131344918-1

La seguridad jurídica en el contexto de la inversión extranjera directa en el Ecuador.

The legal certainty in the context of foreign direct investment in Ecuador.

Autor

Jorge Rafael Ponce Mendoza. <https://orcid.org/0009-0004-9655-6587>
Carrera de Derecho, Universidad San Gregorio de Portoviejo - Ecuador
jrponce@sangregorio.edu.ec

Tutor

Ab. Patricio Ernesto García Vallejo. Mgs.
Universidad San Gregorio de Portoviejo – Ecuador.
pegarcia@sangregorio.edu.ec

Resumen

El rol fundamental que cumple el derecho a través de sus instrumentos jurídicos como tal la seguridad jurídica, surge como un pilar en función del crecimiento y desarrollo económico. Por lo cual, para el crecimiento y desarrollo económico de un Estado, la seguridad jurídica se vuelve un elemento sustancial ya que surge como un atractivo para la inversión extranjera directa, esto, por cuanto la seguridad jurídica involucra que el Estado cumpla con instituciones, leyes y normas que garanticen y hagan efectivo el derecho de las personas, lo cual es mirado con buenos ojos por partes de los inversores extranjeros. Por medio de la seguridad jurídica las personas tienen la certeza para poder invertir en actividades económicas ya que gozan de la confianza de que sus activos se mantendrán seguros. Por tanto, se determina que la inversión extranjera directa que inyecta recursos a la economía nacional conllevando al crecimiento y desarrollo económico va de la mano con los diversos instrumentos jurídicos inherentes al derecho, adquiriendo así un perfil jurídico que debería basar sus cimientos en la certeza, por cuanto esta obliga a que el Estado entregue justicia, libertad y sobre todo seguridad.

Palabras clave: derecho; desarrollo; economía; estado; seguridad.

Abstract

The fundamental role that the law fulfills through its legal instruments, such as legal certainty, emerges as a pillar based on economic growth and development. Therefore, for the growth and economic development of a State, legal security becomes a substantial element since it emerges as an attraction for foreign direct investment, this, since legal security involves the State complying with institutions, laws and norms that guarantee and make effective the right of people, which is looked upon with good eyes by parts of foreign investors. Through legal security, people have the certainty to be able to invest in economic activities since they enjoy the confidence that their assets will remain safe. Therefore, it is determined that foreign direct investment that injects resources into the national economy leading to economic growth and development goes hand in hand with the various legal instruments inherent to the law, thus acquiring a legal profile that should base its foundations on certainty, since it obliges the State to deliver justice, freedom and, above all, security.

Keywords: law; development; economy; state; security

Introducción

Aunque poco se conoce, actualmente, la seguridad jurídica se convierte en un factor determinante para que los inversionistas consideren invertir en un país. Si bien, esto se encuentra sujeto a diversas discrepancias es necesario entender los fines de la Seguridad Jurídica. En el derecho se ha evidenciado que la seguridad jurídica es un fondo, una garantía que el Estado otorga, ya que este se encuentra en el deber de garantizar la suma de principios como la publicidad, taxatividad, legalidad e irretroactividad de la norma. Esto en conjunto permite que un Estado establezca su orden jurídico encaminado hacia la justicia y la igualdad en libertad evitando la incertidumbre jurídica.

De esta manera, la seguridad jurídica hace referencia, esencialmente, y en cuanto a su aspecto positivo, a la certeza y, en cuanto al negativo, a la prohibición de la arbitrariedad. En

pocas palabras, la seguridad jurídica simple y llanamente implica la existencia de normas claras, normas elaboradas correctamente y normas que en su aplicación sean ejercidas de manera coherente y uniforme, así como también demanda que las decisiones que se tomen sean efectivamente ejecutadas en razón a lo que establece la norma.

Por tanto, este instrumento del derecho lo que aporta es certeza, confabulando así con los elementos principales de lo que se conoce como un Estado de derecho: leyes, instituciones, normas y el compromiso comunitario. A su vez, el Estado de derecho es responsable de garantizar a las personas derechos y obligaciones, haciendo que la ley sea cumplida por parte de las personas, como haciendo que la ley se cumpla en favor de las personas. Este se vuelve auspiciante de la ley justa, donde la norma publicada sea correcta y debidamente aplicada, así como también de velar por una justicia accesible e imparcial.

En virtud de aquello, la seguridad jurídica en su aspecto positivo se vuelve un atractivo para las inversiones extranjeras directas que de alguna u otra manera potencian el desarrollo económico de un Estado, en contraposición, su aspecto negativo implica la falta de seguridad jurídica lo que repercute en que los inversionistas no vean con buenos ojos poner sus capitales en un Estado que no asegura la protección de sus activos al englobar articulados con normas muy técnicas, tener una incertidumbre jurídica de no saber en qué momento acudir, como enfrentar o ante que institución recurrir en una situación legal determinada. De allí, se realiza este artículo con la intención de ahondar sobre la importancia de la seguridad jurídica en el contexto de la inversión extranjera directa en el Ecuador.

A su vez, se propone como objetivo analizar a la seguridad jurídica como mecanismo de atracción para la inversión extranjera directa en el Ecuador, con aquello se intenta establecer la importancia de la seguridad jurídica en el Ecuador para la atracción de inversión extranjera

directa, así como también comparar la inversión extranjera directa en el Ecuador y otros países de la región e identificar las amenazas a las cuales se enfrenta la seguridad jurídica en el Ecuador. De los objetivos surge el planteamiento de la siguiente pregunta: ¿Cómo repercute la falta de seguridad jurídica en el contexto de la inversión extranjera directa realizada en el Ecuador?

Metodología

El presente artículo representó una investigación de carácter cualitativa, en virtud de que la misma se centra en recolectar información a partir de lo contenido en leyes, jurisprudencia, libros pero sobre todo documentos válidos y confiables bajo la utilización de la revisión bibliográfica-documental. Es decir, se estudiaron las principales causas al respecto del problema jurídico, a raíz de un planteamiento doctrinal, jurisprudencial y normativo.

He aquí que autores como Blasco y Pérez (2007), señalan que la investigación cualitativa estudia la realidad en su contexto natural y cómo sucede, sacando e interpretando fenómenos. Utiliza una variedad de instrumentos para recoger información como las entrevistas, imágenes, observaciones, en lo que se describen las rutinas y las situaciones problemáticas, así como los significados en la vida de las personas.

Dentro del método general se aplicó el de investigación inductivo, este sirvió de camino para el análisis de un conjunto de hechos particulares con el fin de llegar a un fundamento que sustente a esta investigación. Por tanto, bajo el método inductivo se logra instaurar la importancia de la cual goza la seguridad jurídica para la inversión privada. En suma, se utilizó como técnica de investigación al Árbol de Problemas, técnica que basa su objeto en el desarrollo de ideas que conlleven al establecimiento de las posibles causas de la problemática, permitiendo así generar un patrón organizado a través del cual se pueda recoger el motivo y repercusión del problema.

Según las autoras Martínez y Fernández la técnica de investigación del árbol de problema consiste e implica desarrollar ideas creativas para identificar las posibles causas del conflicto, y en solución generar de forma organizada un modelo que explique las razones y consecuencias del problema, con esto se busca llegar a un mayor entendimiento del fenómeno que ha sido sujeto de estudio. (Martinez & Fernandez, 2015)

Fundamentos Teóricos

En nuestro sistema actual, es necesaria la existencia y el concurrir de instituciones, leyes y sociedad para la conformación de un Estado de derecho, este ha sido un sistema complejo que ha perdurado a través del tiempo, por medio del cual las instituciones, las leyes, normativa y el compromiso comunitario otorgan responsabilidad, ley justa, un gobierno abierto y transparente a más de una justicia accesible a todos los ciudadanos.

Según el autor Schönbohm (2012), el Estado de derecho se define como:

Un gobierno que respeta incondicionalmente la ley objetiva válida y los derechos subjetivos existentes. Esto significa la plena vigencia de la ley como ente regulador de toda actividad humana y estatal, sin dejar discrecionalidad a las autoridades, sino conforme a las disposiciones de la ley ya vigente. (pág. 15)

Por medio del Estado de derecho se busca crear un Estado cuidadoso de la ley y las libertades del hombre en contraposición a dominación de un Estado absolutista. El fin de este concepto surge como herramienta que asegure la libertad y propiedad del hombre, siendo su cimiento el impulso del bienestar del hombre y de tal manera generar un ente común. Es así que se convierte en un ordenamiento estatal justo, manifestado por medio de una Constitución, la dispersión de poderes, el reconocimiento del hombre y garantizado por leyes que han sido expeditas y publicadas acorde a procedimientos formalmente instaurados

Thesing (1999) menciona que, en un modelo de Estado de Derecho “no es el hombre el que está al servicio del Estado, sino el Estado en función del hombre” (pág. 21). Por ende, se entiende que el Estado prevé el ejercicio de sus funciones bajo una manera calculable, previsible pero sobre todo limitada, para con esto no atentar y vulnerar los derechos del hombre sino más bien poner un límite al poder estatal.

Otro componente que resalta dentro del Estado de derecho es la ya mencionada seguridad jurídica. Con la seguridad jurídica el poder estatal a través de sus manifestaciones goza de racionalidad y mensurabilidad que en conjunto con la división de competencias consiguen una previsión de las acciones del Estado. Como resultado de dichas acciones el Estado se transforma en defensor y promulgador de la paz jurídica, esto implica que su normativa, en especial aquellas emanadas del poder legislativo sean determinadas, claras y se den a conocer de manera oportuna al hombre.

El autor Benda (1996) considera que el concepto de Estado de Derecho involucra:

(i) Seguridad jurídica y justicia; (ii) que la Constitución sea la norma suprema; (iii) la vinculación de los poderes públicos a la ley y al derecho; (iv) vinculación de los poderes públicos por la primacía y reserva de ley; (v) división de poderes; (vi) protección de los derechos fundamentales; (vii) tutela judicial; (viii) protección de la confianza jurídica. (p.56)

De allí, se discierne que la relación entre el individuo y el Estado forma parte esencial del denominado contrato social, por tanto se entiende a este como el pacto por medio del cual el hombre decide renunciar a determinadas libertades y otorgar determinados poderes o facultades al Estado con la finalidad de recibir por parte de este determinados derechos o en este caso seguridad jurídica.

El autor Rousseau (1985) asevera de manera decisiva que:

Lo que pierde el hombre por el contrato social es su libertad natural y un derecho ilimitado a todo cuanto le tienta y que puede alcanzar; lo que gana es la libertad civil y la propiedad de todo cuando posee. (pág. 19)

Es decir, estos derechos que han sido exigidos al Estado a través del contrato social nos instan a cumplir determinados deberes u obligaciones porque, no solo es el Estado para con nosotros sino que como individuos también debemos corresponder al Estado.

Locke (1991) hace alusión al contrato social señalando que:

El poder absoluto arbitrario, el gobierno sin leyes fijas vigentes, no puede ser consistente con los fines de la sociedad ni del gobierno, pues los hombres no renunciarían a la libertad del estado de naturaleza y se someterían a las leyes sino fuera para preservar sus vidas, libertad y fortunas, así como para asegurar su paz y tranquilidad por medio de reglas establecidas sobre el derecho y la propiedad. (pág. 137)

En este punto, una vez ya señalado que la seguridad jurídica es parte de un Estado que garantiza derechos es necesario ahondar en el significado de este principio.

La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1793 en su artículo 8 señalaba que:

La seguridad consiste en la protección otorgada por la sociedad a cada uno de sus miembros para la conservación de su persona, sus derechos y de sus propiedades, por tanto, la seguridad es una garantía que se otorga a la sociedad con el fin de establecer un límite contra las voluntades ajenas. (pág. 11)

A su vez, respecto a seguridad jurídica nuestra Constitución de la República del Ecuador a través de su artículo 274 tipifica lo siguiente, “El derecho a la seguridad jurídica se

fundamenta, es decir, se argumenta en el irrestricto respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”. (2008)

En esta misma línea jurisprudencial, el Código Orgánico de la Función Judicial hace alusión a la seguridad jurídica a través de su artículo 25 mencionando que, “las juezas y jueces tienen la obligación de velar por la constante, uniforme y fiel aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, los instrumentos internacionales ratificados por el Estado y las leyes y demás normas jurídicas”. (2009)

En efecto, la seguridad jurídica se formula en mandatos que son de carácter formal y versan en base a la actuación del Estado y de sus instituciones, conservando la idea de la separación de poderes con la finalidad de salvaguardar la libertad de los individuos que son parte del mismo Estado para así limitar a la función pública y evitar su abuso, dando así un instrumento que brinde garantías para el bien común mas no beneficio de quienes gozan del poder.

Por consiguiente, el principio de seguridad jurídica se sostiene a través de una correlación estructural de una serie de principios que se concurren en diversos ordenamientos jurídicos. Dentro de estos principios que encaminan a la seguridad jurídica podemos encontrar a:

Partiendo por el principio de publicidad de la norma, para los autores Castro y Bravo (1955) la publicación de la ley es requisito esencial para su existencia.

En sentido semejante, se ha defendido que la publicación de las normas, su exteriorización a los destinatarios, es un presupuesto de su eficacia, y constituye el último paso en el camino de la elaboración jurídico-formal de aquéllas, tanto si se trata de leyes como de reglamentos o cualquier otro producto normativo. (pág. 392)

El principio de publicidad implica que una norma jurídica debe haber sido promulgada oportunamente, es decir, la ley debe ser promulgada y de conocimiento común. Esto faculta al hombre a conocer de la norma que está obligado a cumplir o viceversa, a recibir por parte del Estado garantías para el oportuno goce de la norma publicada.

Un concepto no muy alejado a lo que sostiene Bravo, es lo que concibe Hassemer (1985) el cual señala:

Aun cuando la publicidad del procedimiento constituye un factor peligroso, es un elemento necesario para el discurso institucional. Puesto que representa la posibilidad de control por parte de la comunidad del cumplimiento de los especiales presupuestos de la comprensión escénica y, asimismo, la posibilidad de auto legitimación de las decisiones de los miembros de la Administración de Justicia. (pág.15)

La publicidad es uno de los pilares del Estado de derecho puesto que en comparación del absolutismo contrario al Estado de derecho la norma es publicada a través de medios que faciliten el conocimiento por parte del hombre tal como el registro oficial.

Otro de los principios que concurre para la puesta en práctica de la seguridad jurídica es la taxatividad de la norma, el cual involucra que la norma aplicable debe gozar de claridad, comprensibilidad, simpleza y no caer en formulismos, complejidad, tecnicismos que conlleven a una incertidumbre jurídica. Para Zavala (2011) la taxatividad de la norma implica la ausencia de lagunas normativas en el sistema jurídico:

Siempre debe haber una repuesta normativa a cualquier situación de hecho que se produzca. Por ello, los sistemas jurídicos construyen su sistema de fuentes, prevén la integración, la interpretación extensiva, la analogía y la aplicación de los principios

generales del Derecho y, esta forma, evitan las llamadas lagunas normativas constitutivas de inseguridad jurídica. (pág. 222)

Este principio lo que implica es que el legislador cree normas o leyes que no gocen de ser muy técnicas puesto que se encaminarían a una incertidumbre jurídica que atenta contra el Estado de derecho. Se busca que la normativa sea clara, precisa y concisa al momento de señalar, describir la conducta que se regula y la sanción que se aplica a los determinados sujetos inmersos en una acción legal.

Del mismo modo, la legalidad surge como otro de los principios que confabulan en pro de la seguridad jurídica. El ya mencionado autor Zavala (2011) añade que:

La legalidad se refiere al principio de Reserva de Ley, por el cual sólo la norma general y abstracta, formalmente expedida por los Parlamentos, puede regular ciertas materias relativas a la libertad de las personas como sus derechos y garantías. (pág. 222)

Mediante este principio el particular tiene permitido todo lo que no se encuentre tipificado en una norma, mientras tanto la autoridad puede realizar solo lo que la ley le faculte a realizar, es decir, el principio de legalidad es un concepto fundamental en el derecho que establece que todo acto del poder público debe estar sujeto a la ley. Así también, el principio de irretroactividad de la norma forma parte del conglomerado de principios que sirven de cimiento a la seguridad jurídica, este principio concibe que la norma no puede ser desplazada en el tiempo, no puede ser aplicable hacia atrás en perjuicio del hombre.

El autor Castro añade que la mencionada irretroactividad de la norma “tiene un evidente matiz político ya que unos proclaman la necesidad de no detener el progreso y otros protestan y se defienden contra el trastorno de las innovaciones” (Castro F. , 1955). La irretroactividad de la norma engloba el concepto de que una norma no puede afectar situaciones o hechos que

ocurrieron antes de su entrada en vigor. Este principio se basa en la idea de que las personas tienen derecho a que aplique la ley correcta, es decir, a que no se vulneren sus derechos al ser juzgados por conductas que eran legales durante el momento que se realizaron.

En añadidura, el principio de estabilidad de la norma concibe que si un ordenamiento jurídico es inestable es seguro que cueste mucho trabajo tener una noción general de las normas, por tanto, el incumplimiento de las mismas se dará de una manera sustancial. Carbonell menciona que: “los ordenamientos jurídicos deben ser lo más estables que sea posible a fin de que las personas puedan conocerlos y ajustar su conducta a lo que establezcan”. (Carbonell, 2017)

Las normas jurídicas deben ser estables y predecibles en el tiempo. Esto significa que las leyes no deben cambiar constantemente y de manera imprevisible, sino que deben mantenerse estables y coherentes en el tiempo para garantizar la seguridad jurídica y la confianza en el sistema legal. La estabilidad de la norma es esencial para mantener la coherencia y la continuidad del sistema jurídico y evitar la incertidumbre y el caos. Como se ha podido evidenciar, los principios que se han recogido en este artículo se correlacionan entre sí para darle sentido a la seguridad jurídica. Es preciso que todos formen parte de un ordenamiento jurídico para que así la seguridad jurídica se vuelva una realidad.

De no cumplirse ninguno de estos principios mencionados con anterioridad estarían incurriendo en falta de seguridad jurídica lo cual representaría una vulnerabilidad para el Estado de derecho ya que se perdería una parte de su razón de ser. El tratadista Terán (2018) concibe a la falta de seguridad jurídica como “el no cumplimiento de la ley, los contratos no se respetan y el sistema judicial no tiene la prestancia que asegure a la sociedad que sus derechos son reconocidos”. (Fundación hacia la Seguridad , 2018)

Es decir que, la falta de seguridad jurídica se convierte en una situación en donde las normas jurídicas no son claras, estables o predecibles, lo que puede generar incertidumbre y riesgo para los ciudadanos y las empresas. Esto puede ocurrir cuando las leyes son cambiadas de manera constante o arbitraria, o cuando su interpretación y aplicación por parte de los tribunales y las autoridades es inconsistente o imprevisible.

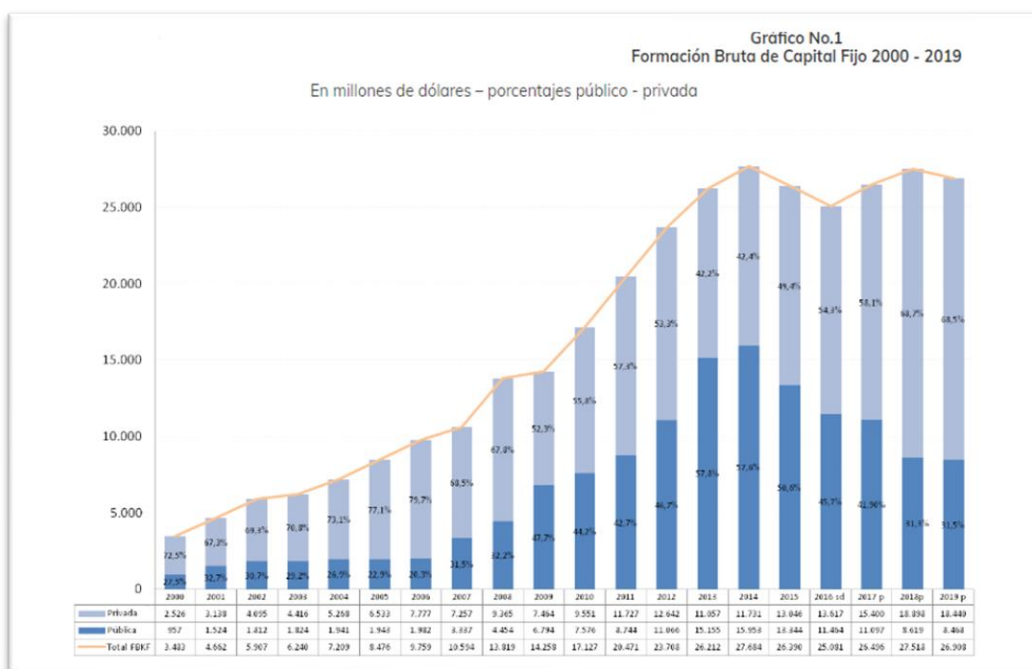
La existencia de causales que vulneran el concepto de seguridad jurídica tiene grandes repercusiones para el Estado ya que se convierte en una pérdida que perturba la vida pública, generando inestabilidad. Esto desencadenada sin duda alguna en que el clima de estabilidad del país se presente en indicadores como el denominado riesgo país. Este indicador financiero se utiliza como una medida de riesgo para los inversores extranjeros que consideran invertir en un país determinado. El riesgo país se calcula a partir de diversos factores entre los cuales destaca la ya mencionada estabilidad política.

Partiendo de aquello, al existir falta de seguridad jurídica, según el indicador riesgo país, la inversión extranjera directa se convierte en uno de los campos que suele ser mayormente perjudicados. A pesar de que la inversión extranjera directa puede producir bienes y servicios que aporten al crecimiento y desarrollo económico de un Estado, la inestabilidad representada en el denominado riesgo país disuade a los inversores extranjeros de hacerlo.

En palabras del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América se recoge que: “si bien en los últimos años Ecuador tomó medidas para atraer inversión extranjera directa, su clima general de inversión sigue siendo desafiante, ya que las políticas económicas, comerciales y de inversión están sujetas a cambios frecuentes”. (Departamento de Estado de los Estados Unidos de America, 2021)

A grandes rasgos la inversión extranjera directa es el aporte económico que realizan los inversores extranjeros con el fin de hacer crecer el mismo, estas inversiones se realizan a un determinado periodo de tiempo que por lo general es a largo plazo. Los inversores a través de un estudio, asesoramiento previo y oportuno toman la decisión de inyectar su capital en empresas o proyectos que gozan de un potencial crecimiento que conlleve a la generación de ingresos o ganancias.

Para Peumans (1967) una inversión es todo aquel desembolso de recursos financieros que se realizan con el objetivo de adquirir bienes durables o instrumentos de producción (equipo y maquinaria), lo cual será utilizado por la empresa durante varios años para poder así cumplir su objetivo. Por tanto, la inversión extranjera directa es una forma de inversión a largo plazo en la que una empresa extranjera establece una presencia permanente en otro país para producir bienes o servicios, o para adquirir una empresa local. En el Ecuador, los bienes y servicios que se encuentran en el mercado actual en gran medida han sido producto de una inversión extranjera.

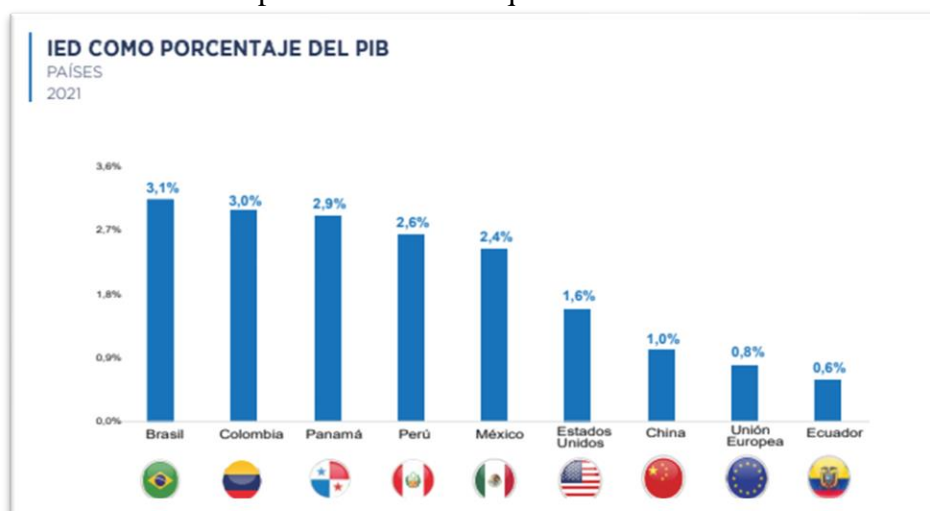


Fuente: Cuentas nacionales- Banco Central

Partiendo de aquello, como se puede observar en datos del Banco Central del Ecuador, a través de la Formación Bruta de Capital Fijo, para el año 2019 la inversión privada realizada en el Ecuador alcanzó los USD 18.440 millones representando así en porcentaje el 68.5% de la inversión total en el país en comparación a los 8.468 millones de inversión pública que representan apenas el 31,5% del total de inversión que se realiza en el Ecuador.

Con esto podemos determinar la importancia que radica en la inversión privada que se realiza en el Ecuador, puesto que se formula como una de las mayores fuentes de ingresos, generando así recursos al Estado que pueden ser invertidos a través de políticas públicas encaminadas a la generación de empleo o a su vez en políticas públicas de carácter social encaminadas a fortalecer la educación, la salud o la seguridad, que velen en pro del desarrollo económico y consecuentemente terminen en un buen vivir.

A su vez, en la región, hay países como Colombia y Perú que gozan de una mayor promoción a la inversión extranjera directa, basado en un estudio que fue realizado por organismos internacionales como el Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, instituciones de gran relevancia en materia de economía de los países demuestran que:



Fuente: Banco Mundial / FMI / OECD

Como se pudo evidenciar la inversión extranjera directa que se dio en el Ecuador para el año 2021 apenas representó el 0,6% del Producto Interno Bruto en comparación de otros países de la región como Perú o Colombia en el cual la inversión extranjera directa representó el 2,6% y 3,0% respectivamente en alusión a su Producto Interno Bruto generado durante el mismo periodo de año.

En Colombia existen diversas políticas públicas que incentivan la inversión, tal es el ejemplo de zonas francas donde se optimiza la circulación de mercancías entre los países y a su vez se exonera tributariamente las mercancías que son allí importadas. Sin embargo, no todo radica allí, también se creyó necesario el acompañamiento de un marco jurídico que conduzca el ejercicio de estas acciones.

Esto a día de hoy ha generado que Colombia sea un país atractivo a las inversiones de talla mundial, en razón de aquello el autor Bird (2006) menciona que:

Los impuestos también son un factor secundario de atracción de inversiones en el contexto internacional, con la integración económica, los incentivos fiscales se están convirtiendo en determinantes cada vez más importantes de la ubicación de las inversiones, a medida que los mercados regionales se vuelven más homogéneos y los impuestos pueden ser más importantes para determinar la ubicación de una empresa.

(pág. 21)

Del mismo modo, los efectos y aportes que han sido producto de la implementación de estas zonas francas han servido a la reactivación del país vecino (Colombia) aún más en razón de la constitución de un ordenamiento jurídico que se encarga de garantizar a partes de grandes inversiones extranjeras para su economía, esto trae en si un sin número de ventajas donde destacan primordialmente el cambio de las zonas geográficas donde se realizan estas actividades

transformándolas en impulso de actividades económicas que encaminan hacia el fortalecimiento de sectores como la educación, el empleo, entre otras.

Por su parte, Perú se consolida en el firme compromiso de tener una relación internacional solida con sus principales aliados en el extranjero, este promueve sus relaciones a través del beneficio mutuo. El país andino Perú, representa una de las mejores perspectivas de crecimiento económico y oportunidades de inversión ya que otorga una sensibilidad legal a la inversión extranjera, otorgando así garantías, libertades y derechos.

La defensa de la economía del Perú se basa en el apoyo a las empresas del país y a las empresas internacionales que invierten en su mercado. Este país ha logrado ser uno de los países con el riesgo país más bajo de la región, lo que le ha permitido tener un presupuesto estratégico, obtener mayor cooperación internacional, promover su industrialización, invertir en campos como la ciencia, la tecnología y conservar su medio ambiente. Por tanto, Perú se ha convertido en uno de los países de la región con mayor competitividad para atraer inversiones que favorezcan en su crecimiento y desarrollo económico.

De acuerdo a lo indicado por Samuelson (2017), “las economías de la mayoría de países del mundo se basan en una economía mixta, un grupo de empresas privadas que operan en los mercados y están reguladas por regímenes fiscales y programas gubernamentales”. En razón de aquello se entiende que se da una coexistencia entre el sector privado y el sector público.

En virtud de lo que ha sido señalado, se puede discernir que la seguridad jurídica se plantea como un cimiento imprescindible para generar atracción de las inversiones extranjeras directas y por tanto generar competitividad. A su vez, si se presenta la existencia de falta de seguridad jurídica por medio de lagunas, inestabilidad y retro activismo de las normas se pone un obstáculo a la atracción de inversiones lo cual repercute negativamente en el desarrollo

económico del país. Así, se discierne que los inversionistas extranjeros requieren de un marco legal que sea simple, claro y conciso a fin de realizar sus inversiones.

Resultados

Como se ha evidenciado, la inversión privada realizada en el Ecuador duplica a la inversión pública, así ha pasado a convertirse en uno de los grandes dinamizadores de la economía ecuatoriana, aportando grandes recursos a las arcas estatales provenientes de la generación de empleo, matriz productiva y recaudación fiscal que posteriormente son utilizados por el Estado mismo para en teoría beneficio de la sociedad.

Por otro lado, países como Colombia y Perú sostienen un crecimiento acelerado de inversión extranjera directa realizadas en sus territorios, estos estados han tomado una gran importancia a la seguridad jurídica, fortalecimiento su normativa y entregando incentivos tributarios. Producto de esas estrategias, los inversionistas extranjeros han empezado a ver con buenos ojos a Colombia y Perú, por tanto han dirigido sus capitales a mencionados países.

En razón de aquello, este artículo recogió datos de fuentes fidedignas bajo las cuales se demuestra que un mayor incentivo y fortalecimiento a la seguridad jurídica acarrearán un mayor atractivo para los inversionistas extranjeros, esto por cuanto los inversores reciben certeza y estabilidad, componentes que ofrece un sistema jurídico en cuanto a la protección de los derechos y obligaciones de las partes involucradas en una transacción o inversión.

Por otro lado, un entorno de baja seguridad jurídica puede llevar a la incertidumbre y el riesgo, ya que pueden existir lagunas en la protección de los derechos de los inversores, así como una falta de claridad en cuanto a las leyes y regulaciones aplicables. Esto puede desalentar a los inversores y limitar el crecimiento económico, la creación de empleo y desencadena en un determinado ordenamiento jurídico problemas sociales y económicos.

Discusión

El crecimiento y desarrollo económico de un país es en parte debido gracias a la inversión privada que en este se realice. Las inversiones toman un rol determinante para fomentar el desarrollo puesto que buscan como finalidad crear ganancias y a su vez incrementar los niveles de vida por medio del aumento de las condiciones de vida. En razón de aquello, es de suma importancia que el Ecuador y todos los Estados del mundo aborden políticas públicas eficientes en relación a la seguridad jurídica otorgada a las inversiones, incentivando de tal manera la atracción de capitales, puesto que si de alguna u otra manera no se realiza aquello se estaría complicando el crecimiento y desarrollo económico.

Cuando existe mayor inversión dentro de un país existe un mayor valor de la producción, el cual normalmente se representa a través del Producto Interno Bruto. Al existir una mayor producción se aumentan las rentas y esto permite a las personas mejorar su calidad de vida, es decir, las personas aumentan su nivel general de bienestar y satisfacción. Esto implica, por ejemplo, tener acceso a servicios de atención médica de calidad, vivir en un entorno seguro y limpio, disfrutar de relaciones interpersonales saludables, tener acceso a oportunidades de desarrollo personal y profesional, y tener una economía estable y próspera.

No obstante, en el contexto actual que atraviesa Ecuador, a pesar de ser un Estado de derecho, existe una abismal contraposición política que inmiscuye al debate en el cual resaltan los argumentos concernientes a los fines que se deben dar en el Ecuador respecto a la seguridad jurídica, no obstante, no se hace un contenido retorico referente al análisis de las problemáticas que desencadenan en la falta de seguridad jurídica y los medios necesarios que brinden soluciones para sobresalir a pesar de estas.

Es en este punto donde en Ecuador debe primar la existencia de instituciones sólidas, normativa estable, clara, concisa, una sociedad participativa para que así confabulen en el crecimiento político, económico y social, en contraposición, al no conspirar estos elementos se volvería indiscutible que la pobreza y la no satisfacción de las necesidades sociales encaminan a que un gobierno se vuelva inestable. Debe ser objeto de preocupación las señales de inestabilidad e ingobernabilidad, esto por cuanto son factores que arremeten contra el desarrollo social y económico.

Partiendo de lo ya mencionado, la inestabilidad de un gobierno producto de la falta de seguridad jurídica desencadena grandes repercusiones en los aspectos sociales y económicos, siendo uno de ellos la poca atracción que genera a la inversión extranjera directa. Esto podría ser no importante, sin embargo, lo es. Según estudios la seguridad jurídica representa uno de los mayores dinamizadores a la economía a través de la estabilidad que representa a los inversores.

Conclusiones

Se concluye que la seguridad jurídica es un factor crucial para atraer y mantener la inversión extranjera directa en el Ecuador. Cuando los inversores privados tienen confianza en el marco legal y regulatorio de un país, están más dispuestos a invertir su capital en negocios y proyectos a largo plazo. La seguridad jurídica también fomenta la competencia justa y la igualdad de condiciones para todas las empresas, mejorando la eficiencia y la productividad en el mercado.

Por lo tanto, para promover el desarrollo económico sostenible y atraer más inversión privada, es fundamental que el gobierno ecuatoriano continúe trabajando en mejorar la seguridad jurídica y establecer un entorno empresarial confiable y predecible para los inversores.

Esto, ya que la seguridad jurídica no solo atrae inversión privada nacional y extranjera, sino que también genera empleo, estimula el crecimiento económico y mejora la calidad de vida de la población. Una mayor inversión también puede llevar a un aumento en la producción, lo que a su vez puede generar más empleo y aumentar los ingresos del gobierno a través de impuestos y aranceles.

Por el contrario, la falta de seguridad jurídica puede ser un obstáculo para el desarrollo económico y la inversión privada, ya que disminuye la confianza en el sistema legal y hace que los inversores se sientan inseguros a la hora de invertir. Es importante que el gobierno ecuatoriano siga abordando políticas enfocadas en el mejoramiento de la seguridad jurídica, al mismo tiempo que se aborde la corrupción y se promueva la independencia judicial.

Por tanto, con el fin de mejorar la seguridad jurídica y atraer más inversión extranjera directa en Ecuador, se podrían implementar las siguientes recomendaciones:

1. El gobierno debe trabajar en la creación y aplicación de leyes y regulaciones transparentes y predecibles, lo que generaría mayor confianza para los inversores.
2. Se necesita un sistema judicial independiente y justo para hacer cumplir las leyes y regulaciones y garantizar la igualdad de condiciones para todas las empresas.
3. Es fundamental que se promueva una cultura de integridad y se tomen medidas efectivas para combatir la corrupción, ya que esto puede erosionar la seguridad jurídica y disuadir a los inversores.
4. El gobierno podría establecer incentivos fiscales, reducir la tramitología y mejorar el acceso a financiamiento para atraer más inversión extranjera en sectores estratégicos.

Referencias Bibliográficas

- Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008). Constitución de la Republica del Ecuador. Montecristi: Registro Oficial del Ecuador.
- Convención Nacional de Francia. (1793). Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Francia.
- Banco Central del Ecuador. (2019). La inversión total de la economía fue de usd 26.908 millones en 2019. Quito.
- Banco Mundial. (2019). Inversion directa extranjera.
- Benda, E. (1996). Manual de Derecho Constitucional. Madrid: Marcial Pons.
- Bird, R. (2006). Tax Incentives for Foreign Investment in Latin America. Toronto: ITP Paper.
- Blasco, & Pérez. (2007). Enfoques cuantitativo, cualitativo y mixto. Eumed.
- Carbonell, M. (2017). ¿Qué es la seguridad jurídica". Mexico DF.
- Castro, & Bravo. (1955). Derecho civil.
- Castro, F. (1955). Derecho Civil de España. Madrid: edic.op.cit.
- Código Orgánico de la Función Judicial. (2009). Registro Oficial Suplemento 544.
- Departamento de Estado de los Estados Unidos de America. (2021). Declaraciones de Clima de Inversión 2021: Ecuador. Washington, D.C: Departamento de Estado de los Estados Unidos de America.
- Fundación hacia la Seguridad . (Noviembre de 2018). La situación de inseguridad jurídica. Obtenido de Derecho Ecuador: <https://derechoecuador.com/medidas-contra-la-inseguridad-juridica/#:~:text=Edgar%20Ter%C3%A1n%20defini%C3%B3%20en%20primera,que%20sus%20derechos%20son%20reconocidos%C2%BB>.

- Hassemer, W. (1985). Principio de publicidad en el proceso penal . Berlin.
- Locke, J. (1991). Dos ensayos sobre el gobierno civil. Madrid: Espada Calpe.
- Martinez, & Fernandez. (2015). Árbol de Problemas del Análisis al Diseño y Desarrollo de Productos. Ciudad de Hidalgo: Conciencia Tecnologica.
- Peumans, H. (1967). Valoración de proyectos de inversión. Madrid: Ediciones Deusto.
- Rousseau, J. (1985). Del contrato social. Madrid: Alianza.
- Samuelson, P. (2017). Macroeconomía. México D.F: McGrawhill Interamericana Ediciones.
- Schönbohm, H. (2012). El Estado de derecho hoy en America Latina. Montevideo: Konrad-Adenauer-Stiftung .
- Thesing, J. (1999). Estado de Derecho y Democracia. Honrad Adenauer Stiftung.
- Zavala, J. (2011). Teoría de la seguridad jurídica. Revista USFQ, 217-229.